



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1836

SANTIAGO, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 del año 2017; el DFL N°5.200 del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°02 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°407/2022, que aprobó las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Quinta Normal RUT N°69.071.000-5 para el desarrollo del Programa de Mejoramiento Integral, de la biblioteca pública N°412 de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1745, de fecha 15 de noviembre de 2022.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, plazos y prórrogas establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse en un plazo de 365 días desde la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio de transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°900 de fecha 25 de octubre de 2023, (que se adjunta a la presente resolución), la Alcaldesa Karina Delfino Mussa, solicitó una prórroga de plazo del convenio para el desarrollo del proyecto Programa de Mejoramiento Integral "Categoría colecciones bibliográficas para bibliotecas", de la biblioteca pública N°412, por las razones que en dicho documento se señalan.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°272, de fecha 26 de octubre de 2023, (que se adjunta a la presente resolución), la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa que se acepta la prórroga, por las razones que en dicho documento se señalan.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito resolución exenta de fecha 15 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Municipalidad de Quinta Normal RUT N°69.071.000-5 para el desarrollo del Proyecto de Mejoramiento integral "Categoría colecciones bibliográficas para bibliotecas" para la biblioteca pública N°412 de Quinta Normal, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 31 de mayo de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/PLL/MBB





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

